



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-037-02

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988N00125-037-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**", (UMAE HGO CMN La Raza), con una vigencia que será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, la cantidad mínima de **\$9,089,639.50 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,454,342.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,543,981.82 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,261,055.48 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,401,768.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,662,824.36 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**"
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-037-02**

- III. Con fecha 29 de agosto de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR988N00125-037-01** a "**EL CONTRATO**", a través del cual se acordó modificar las Cláusulas **Quinta** y **Sexta** de "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia el 31 de diciembre de 2025.
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 12% (doce por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Director Administrativo UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia # 3 Centro Médico Nacional La Raza Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez, con oficio número 361301/200200/1014/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 12% (doce por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número DA/1050/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Director Administrativo UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia # 3 Centro Médico Nacional La Raza Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1 CFE/2025/10873, de fecha 18 de noviembre de 2025, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia # 3 Centro Médico Nacional La Raza Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR998N00125-037-02

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO", la encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000002532-2025, con cuenta número 51331024, de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Director Administrativo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-037-02**

acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 12% (doce por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-037-02**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,180,396.24 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,628,863.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,809,259.64 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$23,812,382.14 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,809,981.14 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$27,622,363.28 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni su Convenio Modificatorio número **050GYR988N00125-037-01**, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-037-02**

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-037-02**

**REPRESENTANTE COMÚN DEL  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. No. 09 52 17 61 2000/0404  
de fecha 11 de marzo de 2025.

**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**

Titular de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-037-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-037-02**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



JMHN CMA



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/ 10873		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988N00125-037-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, N° 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", del Centro Médico Nacional La Raza, CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DA/1050/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 12% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988N00125-037-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO CMN LA RAZA) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, H Hospital de Gineco-Obstetricia, N° 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", del Centro Médico Nacional La Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Elaboró: SBY

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Unidades

Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia # 3 Centro Médico Nacional La Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"

Dirección

Dirección Administrativa

Oficio DA/1050/2025

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025

Licenciado

**José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte  
C.P. 06700



Derivado de las necesidades de esta UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3 del Centro Médico Nacional "La Raza" del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO CMN LA RAZA), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un segundo Convenio Modificatorio por el 12% para **ampliar el monto del contrato**, del contrato **050GYR988N00125-037-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

CONTRATO No.	050GYR988N00125-037-00
PROCESO No.	AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
VIGENCIA	01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (CDPP)	0000002532-2025
Cuenta	51331024
Partida Presupuestaria	3390315

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,089,639.50 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,454,342.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$10,543,981.82 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,261,055.48 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,401,768.88 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$24,662,824.36 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 10,180,396.24 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 24/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,628,863.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$ 11,809,259.64 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 23,812,382.14 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 3,809,981.14 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$ 27,622,363.28 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGO CMN LA RAZA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**Causas justificadas:**

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

En cumplimiento a la "Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un segundo Convenio Modificadorio para **ampliar el monto del contrato** al Contrato 050GYR988N00125-037-00.

La presente justificación del segundo convenio modificadorio para **ampliar el monto del contrato** se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO".

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1.- Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/455 de fecha 5 de junio de 2025, emitido por el C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por medio del cual otorga el visto bueno para realizar la solicitud del convenio modificadorio respecto para ampliar el plazo y vigencia. (Anexo 1)

2.- Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/455 de fecha 5 de junio de 2025, emitido por el C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por medio del cual otorga el visto bueno para realizar la solicitud del convenio modificadorio respecto para ampliar el plazo y vigencia con sello de recibido de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza" Dr. Víctor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez. (Anexo 2)

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000002532-2025, por un importe de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N), a cargo de la cuenta 51331024 Servicio Integral de **Asesoría**, con fecha de expedición del 2 de octubre 2025. (Anexo 3)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**

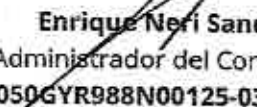


4.-Oficio número 361301/200200/1014/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Administrador del contrato 050GYR988N00125-037-00 de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia-No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza" Dr. Víctor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio para **ampliar el monto del contrato**, al PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. del instrumento jurídico que nos ocupa, recibido el 28 de octubre del 2025. (Anexo 4)

5.-Escrito de fecha 28 de octubre de 2025, del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio para **ampliar el plazo y vigencia** bajo las mismas condiciones y precios, recibido el 28 de octubre 2025. (Anexo 5)

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Enrique Neri Sandi**  
Administrador del Contrato  
050GYR988N00125-037-00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Unidades

Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia # 3 Centro Médico Nacional La Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"

Dirección

Dirección Administrativa

Of. No. 361301/200200 /1014/2025  
Ciudad de México, a 28 octubre de 2025

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.,**

Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.


Derivado de las necesidades de esta UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3 del Centro Médico Nacional "La Raza" del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (cuenta FINAT 51331024 y cuenta PREI 42060430), solicito su pronunciamiento para aceptar un segundo convenio modificadorio al contrato 050GYR988N00125-037-00, para ampliar el monto del contrato por un 12% que corresponde a un importe de \$2,959,538.92,(Dos millones Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 92/100M.N.) conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 55 5724 5900 Ext. 23616 y/o al correo electrónico [enrique.neri@imss.gob.mx](mailto:enrique.neri@imss.gob.mx)

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Enrique Neri Sandi  
Administrador del Contrato  
050GYR988N00125-037-00

**SAFE**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C69

28 OCT 2025

**RECIBIDO**

Nombre y Firma 



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Vallejo esquina Antonio Valeriano s/n, Colonia La Raza CP 02990, Alcaldía Azcapotzalco, CD. MX. Tel: (55) 5724 5900 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
MTRO. ENRIQUE NERI SANDI  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
PRESENTE


ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES  
AL OFICIO No. 361301/200200/1014/2025


C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio No. 361301/200200/1014/2025 con la solicitud de ampliación de monto del contrato número 050GYR988N00125-037-00, para el "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA).

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la petición de ampliación en monto por un 12 % , que comprenderá la vigencia y plazo del ejercicio 2025, del contrato número 050GYR988N00125-037-00, que se derivó del acto de fallo de la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, con una vigencia del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

ATENTAMENTE

  
C. Verónica Osorio Cortes  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

 UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA  
CMN R

28 OCT. 2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.  
[www.safeph.com.mx](http://www.safeph.com.mx)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002532 - 2025

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste  
SEI Servicios Integrales  
36A100G2 H Gineco-Obst 3 CM La Raza UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 02/10/2025 Fecha Validación: 02/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00 51331024 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,749.6	1,250.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE:  
TRES MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 3,000,000.00

Mtro ENRIQUE NERI SANDI  
Autorizó  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
<b>Lic. Madeline Arreola López</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Lic. Adrián Ysais Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.

Con copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.





000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OF. N° 0953-8461-2B10/CTSMT/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025



UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA  
C.M.N.R.

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC: Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

06 JUN. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 09538461-1CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación (Convocatoria, Excepción a la licitación)	Fechas de:			
			Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

OGAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Lic. Adrián Ysaías Choig, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.

Con Cópia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emillán Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRIMALIXCA



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Of. N° 09 52 17 61 2000/

0404

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025.

**LICENCIADA EN CONTADURÍA****SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ****K21 HOMÓLOGO COORDINADOR NORMATIVO****PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6, fracción V y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016*, he tenido a bien designarle a partir del 16 de septiembre de 2025, como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

**ALVA ALEJANDRA SANTOS CARRILLO****TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

C.c.p. **Alonso Rodríguez Moreno**.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo, del punto Primero, del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, la facultad de designar a la persona que fungirá como encargado del despacho de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el caso de las vacantes de los titulares de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016*.- Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS****2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**



Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos  
y de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Registrado bajo el número 2025/221 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción VI y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.